

VIEDMA, 22 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO:

La Nota de la Dirección General de Deportes de la Municipalidad de la ciudad de Cipolletti, fecha 23 de septiembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita Declarar de Interés Educativo la nueva Edición de “La Maratón Escolar” organizada por la Dirección de Deportes de la ciudad de Cipolletti con la colaboración de la Dirección General de Cultura, a realizarse el día 01 de noviembre del año 2013;

Que la misma se encuentra en el marco de los diversos programas de la Municipalidad de Cipolletti, dirigidos a la participación masiva de la población con el objeto de lograr una mejora en la calidad de vida, prevenir situaciones de riesgo social y de salud;

Que dicho evento está destinado para niños y niñas de 4º, 5º, 6º y 7º grado de las Escuelas Primarias Públicas y Públicas de Gestión privada de la ciudad;

Que dentro de las actividades programadas en dicho Encuentro además de “la Maratón Escolar” se realizarán actividades culturales, recreativas y expresivas;

Que corresponde Declarar de Interés Educativo la nueva Edición de “La Maratón Escolar” y autorizar a las Escuelas a participar de dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165º de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo “La Maratón Escolar” organizada por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de la ciudad de Cipolletti, a realizarse el día 01 de noviembre del año 2013.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la participación de los niños/niñas de 4º a 7º grado y docentes de las Escuelas Primarias Públicas y Públicas de Gestión Privada a dicho Evento, de 10:00 a 15:00 horas.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del Ministerio de Educación y Derechos Humanos-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Enseñanza Privada, los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes en su modalidad, y archivar.-

RESOLUCION N° 3194  
V/lg.-

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente